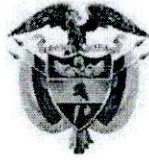


República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2016.00082.00

DEMANDANTE: Katia Almanza Campo.

DEMANDADO: Municipio de Sincelejo.

Vista el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior dejando sin efecto el auto adiado 22 de noviembre de 2017 por medio del cual se concedió el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada ; el despacho en cumplimiento de ello,

DISPONE:

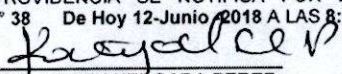
1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 31 de enero de 2018.

2.- En consecuencia, fijese el día 29 de junio de 2018 a las 9:15 A.M, para la celebración de audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 de la ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 38 De Hoy 12-Junio 2018 A LAS 8:00 A.m.  KATIA LINETH VERGARA PEREZ Secretaria
--